



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se solicita librar despacho comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	INTERLOCUTORIO No. 239
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HANS ALFRED BERRIO LIPSKI
DEMANDADO	RUBEN DARIO BERRIO LIPSKI
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2022-00197-00

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su Parágrafo 2º del artículo 26 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se crearon los Juzgados 36 y 37 civiles municipales de Cali, para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali, con conocimiento exclusivo de despachos comisorios con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas LEW-549, de propiedad del demandado Sr. RUBEN DARIO BERRIO LIPSKI. Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.

SEGUNDO: LÍBRESE despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del Art. 40 del C.G.P., por la que se faculta al comisionado para que subcomisiones, designe el secuestro, lo releve en caso de ser necesario y fije honorarios por la asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ece2bbaf94cd48ae16eb2eb9dc7c0a8419ac9229302fc99b78156a288163e4**

Documento generado en 17/11/2022 11:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>